



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
**JUNTA VECINAL
DE MONTAÑANA**



**ACUERDO DE COLABORACIÓN, CULTURAL, DEPORTIVO Y ESTUDIANTIL
ENTRE EL BARRIO RURAL DE MONTAÑANA (ZARAGOZA, ESPAÑA)
Y
EL MUNICIPIO DE LA TALAUDIÈRE (SAINT-ÉTIENNE, FRANCIA)**

Las partes en el presente acuerdo, celebrado y suscrito en el Barrio Rural de Montañana, entre:

*El Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal de Montañana, representado en este acto por el **Sr. D. Antonio Sabaté Feringan**, en su condición oficial de Alcalde de la Junta Vecinal de Montañana, denominada en lo sucesivo Junta Vecinal o **Alcaldía del Barrio de Montañana**;*

Y

***EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA TALAUDIÈRE**, Corporación Municipal constituida y existente en virtud de la legislación de Francia, representado en este acto por el **EXCMO. Sr. D. Pascal Garrido**, en su calidad de Maire, con sede y centro principal de actividad en La Talaudière, distrito de Saint-Étienne, Francia, denominado en lo sucesivo **CIUDAD DE LA TALAUDIÈRE**;*

EXPONEN

***QUE** la ciudad de LA TALAUDIÈRE, a través de sus órganos de gobierno, ha puesto/puso en marcha un acuerdo de colaboración con la Alcaldía del Barrio de Montañana para intercambios culturales, artísticos, deportivos y educativos entre entidades;*

***QUE** la Alcaldía del Barrio de Montañana también reconoció plenamente la iniciativa y el ofrecimiento de creación de una relación de colaboración con la finalidad de fomentar los vínculos, las relaciones, los intercambios y la cooperación entre ambas entidades.*

***QUE** con el fin de promover esos objetivos, los habitantes acuerdan colaborar en beneficio mutuo de sus comunidades mediante el estudio de las oportunidades de intercambio en los ámbitos mencionados en el primer párrafo.*

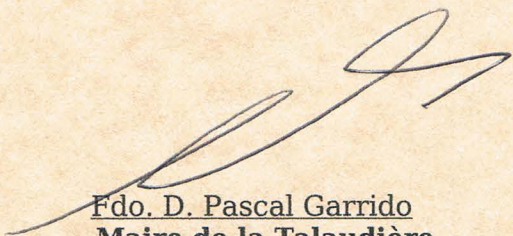
QUE las Partes coinciden en apoyar y fomentar las oportunidades para realizar intercambios beneficiosos y prácticos para ambas en los ámbitos anteriormente expuestos.

QUE las partes están de acuerdo en promover y fomentar visitas de buena voluntad y amistad entre sus conciudadanos.

POR CONSIGUIENTE la Alcaldía del Barrio de Montañana y la Municipalidad de la Talaudière, representadas por sus respectivos Alcaldes, se proclaman por el presente entidades colaboradoras y declaran su propósito de cumplir las mencionadas directrices por tiempo indefinido con arreglo a los principios habituales.

EN FE DE LO CUAL las Partes estampan sus firmas el día **2 de septiembre de 2011** en el Barrio Rural de Montañana, perteneciente a la ciudad de Zaragoza.

MUNICIPALIDAD DE LA TALAUDIÈRE



Fdo. D. Pascal Garrido
Maire de la Talaudière

ALCALDIA Bº DE MONTAÑANA



Fdo. D. Antonio Sabaté Feringan
Alcalde del Bº de Montañana

FIRMADO EN PRESENCIA DE:

Dña. Ramona Gonzalez-Grail
1ère Adjointe Délégation Enfance –
Jeunesse – Sports



D. Diego Becerrica Bescós
Pte. Asociación Cultural-
Montañana

